

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 19/2021, de 15 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de creación de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Retamoso de la Jara (Toledo). [2021/1596]

Se ha comunicado por el Ayuntamiento de Retamoso de la Jara la dimisión de tres de los cinco concejales que constituyen la Corporación Municipal. Al tratarse de un municipio menor de 250 habitantes y no sometido al régimen de Concejo Abierto, según lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se eligen cinco concejales por sistema de listas abiertas con escrutinio mayoritario uninominal, y en caso de renuncia del concejal se atribuye la vacante al candidato siguiente que más votos haya obtenido.

Dado que no existen más candidatos en las listas que concurrieron a las alecciones locales celebradas en 2019, se inicia expediente de creación de comisión gestora, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Los nombramientos se deben corresponder con el resultado de las elecciones en la Sección o Secciones correspondientes, a propuesta de los Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento.

Visto que la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 32 establece ".-En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en las materias siguientes: 1. Régimen local."

Visto así mismo que el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, determina en su artículo 1. r) la competencia de la misma en materia de Administración Local.

Dado que la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, encomienda, en su artículo 35, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el nombramiento de los miembros de la Comisión Gestora, en número de tres, a cuyo cargo estará el gobierno y administración de la Entidad hasta tanto se celebren elecciones locales.

El partido Popular al que corresponde el nombramiento de representantes, ha designado a las tres personas que complementarán la gestora con los miembros que siguen formando parte de la Corporación.

La Junta Electoral central ha acordado que el nombramiento de los miembros de la Comisión gestora corresponde a la Diputación o en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma, sin que proceda expedir credenciales a los miembros de dicho órgano.

Tal y como se determina en el artículo 35 de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, la constitución de la Comisión Gestora, tendrá lugar a los diez días naturales de su designación, debiendo fijarse la hora de la misma en la Orden de creación.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

- 1. Crear la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Retamoso de la Jara (Toledo), que estará integrada por los siguientes miembros:
- Da Diana Nancy Cajacuri Cordova actual concejala del Partido Popular
- D. Ángel Iglesias Fernandez actual concejal del Partido Socialista Obrero Español
- D. José Rubén Rebe Gutiérrez representante del Partido Popular
- D. Rubén de Eusebio Rodriguez representante del Partido Popular
- D. Daniel Loisa Gómez representante del Partido Popular

2.	Fijar como ho	ora d	e constitud	ción de l	la Comisión	Gestora,	las	12 horas	del	décimo	día	natural	siguiente	a la	ı fecha
de	la presente (Order	า.												

3. La Presidencia recaerá en el vocal de la lista más votada en las elecciones locales. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Toledo, 15 de febrero de 2021

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA